

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 115-2025-MPMN

Moquegua, 04 de Septiembre de 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 03-09-2025, el Dictamen N° 02-2025-COAClyCOALJ-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Administración y Control Institucional y la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que; los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39°, refiere que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo; y en artículo 9°, numeral 26), establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, conforme al TUO de la Ley N° 27444, en su artículo 87°, señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; asimismo en su artículo 88° numeral 88.3) se indica que en los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante que el Oficio N.º 184-2025-A/MCPCHCH, con fecha de recepción del 08 de julio de 2025, la Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de Chen Chen, remite nueva propuesta de convenio antes señalada para su revisión y suscripción, el cual tiene por objeto "establecer las bases de cooperación interinstitucional, que permitan brindar adecuadas condiciones para el cobro del impuesto predial que efectúen los contribuyentes de la jurisdicción del Centro Poblado de Chen Chen, por lo que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con el objeto de apoyar las funciones delegadas de la Municipalidad del Centro Poblado de Chen Chen ha convenido en asignar el 50% de la recaudación del impuesto predial que realicen los contribuyentes en dicha caja recaudadora a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Chen Chen;

Que, con el Informe N° 1869-2025-SGPBS/GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, remite la Carta N° 079-2025-OMCC-AR-SGPBS/GM/MPMN, en la que el Área de Remuneraciones concluye que es posible efectuar los descuentos por planilla derivados de créditos que obtengan los servidores de la MPMN con entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP siempre que: i) Sean autorizados expresamente por el servidor o cesante, ii) Los créditos sean de tipo consumo no revolvente, bajo cuota fija con un máximo de 72 meses y iii) No excedan el 50% de la remuneración neta del trabajador;

Que, mediante el Informe N° 370-2025-GAT/GM/MPMN, la Gerencia de Administración Tributaria, remite el Informe Técnico de convenio para instalación de Caja Recaudadora y Asignación de Recursos, indicando que es procedente la celebración del convenio por parte del Concejo Municipal;



Que, mediante el Informe N° 2315-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, concluye que: "(..) de acuerdo con la evaluación efectuada a los documentos antes detallados, se emite opinión favorable a la propuesta de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Municipalidad del Centro Poblado de Chen Chen sobre la Instalación de una Caja Recaudadora y la asignación de recursos para su funcionamiento. Los recursos financieros a ser transferidos producto del convenio serán de uso exclusivo para el cumplimiento de los servicios públicos delegados";

Que, mediante el Informe Legal N° 1028-2025-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la Opinión que es procedente, que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleven la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y Municipalidad del Centro de Chen Chen sobre la instalación de una Caja Recaudadora Descentralizada y la Asignación de Recursos para su financiamiento";

Que, a través del Dictamen N° 01-2025-COATyCOALJ-MPMN, la Comisión Ordinaria de Administración Tributaria y la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, propone al Pleno del Concejo que es procedente aprobar mediante Acuerdo de Concejo la autorización para la suscripción de la propuesta actualizada del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Municipalidad del Centro Poblado de Chen Chen, sobre la instalación de una Caja Recaudadora Descentralizada y la Asignación de recursos para su funcionamiento";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 03 de septiembre del 2025, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al Alcalde Provincial – CPC. John Larry Coayla, para que, en el marco de sus competencias y funciones, suscriba el convenio denominado: "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, SOBRE LA INSTALACIÓN DE UNA CAJA RECAUDADORA DESCENTRALIZADA Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, y la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

